

REF: EJECUTIVO
DTE: ERNESTO ESCOBAR SALAZAR Y OTRAS
DDO: DIANA MARCELA SOMERA YACUMA Y OTROS
RAD: 2020-00369-00
MINIMA CUANTIA

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, con memorial de notificación presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.
Cali, 12 de julio de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 1018

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

A través de memorial presentado por el apoderado demandante, este pone de presente el agotamiento de la notificación personal a los demandados, a través de la remisión vía correo electrónico carlosgarcia.62153@gmail.com de los documentos respectivos según las premisas del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En lo pertinente debe recalcar el despacho que según se lee del acápite de notificaciones de la demanda, desde su formulación fue informado por el demandante el desconocimiento a la dirección electrónica de notificación a los demandados, sin perjuicio de ello es allegada la constancia de notificación por dicha vía, pretendiendo tener por notificado a todo el extremo demandado integrado por 4 personas, a través de un único correo electrónico, por lo que se le requerirá para que dé cumplimiento a las premisas del artículo citado en el párrafo que precede, el cual en lo relevante de la discusión, dispone:

“Artículo 8. Notificaciones personales. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”. Por lo expuesto,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 114 DE HOY 13 DE JULIO DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.
--

REF: EJECUTIVO
DTE: ERNESTO ESCOBAR SALAZAR Y OTRAS
DDO: DIANA MARCELA SOMERA YACUMA Y OTROS
RAD: 2020-00369-00
MINIMA CUANTIA

Código de verificación: **121179a20e26d3894fc572a9d7cf3f340e39be8935e6212850dff3f402c67065**
Documento generado en 12/07/2021 10:29:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>